



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 475 (22 de abril de 2019)

« Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 438 del 15 de abril de 2019»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Encargada en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución 390 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante *Acta definición de perfiles jurados* suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), María Antonia Pérez (Contratista Coordinadora Línea Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Contratista Coordinadora Línea de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 15 días del mes de abril del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria *Beca festival Rock al parque - Bogotá ciudad creativa de la música*, el cual está conformado por: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes) y Giovanna Chamorro Ramírez (Gerente de Música (E)).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas de reconocimiento económico adoptadas por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 475 (22 de abril de 2019)

« Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 438 del 15 de abril de 2019»

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	PUNTAJE	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
<i>Beca Festival Rock al parque - Bogotá ciudad creativa de la música 2019</i>	Música	201	67	MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C. 66. 959.359	\$ 6.314.200
		201	64	CARLOS FELIPE ALTUZARRA CABRERA	C.C. 79.628.737	\$ 6.314.200
		201	63	DIEGO MAURICIO BOLAÑOS ESTRADA	C.C. 80.875.990	\$ 6.314.200

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 438 de abril 15 de 2019, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico para evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Rock al Parque-Bogotá ciudad creativa de la Música

Que, con posterioridad a la publicación de la Resolución No.438 de abril 15 de 2019, el Jurado Diego Mauricio Bolaños Estrada, identificado con cédula de ciudadanía No.80.875.990, seleccionada en la terna principal de la convocatoria, manifestó que no aceptaba la designación como jurado.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco Sectorial de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, el 17 de abril de 2019 se reunieron Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes) y Giovanna Chamorro (Gerente de Música (E)) con el fin de designar al jurado que reemplazaría a el experto Diego Mauricio Bolaños Estrada.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó como integrante de la terna que evaluará las propuestas de la convocatoria Beca Festival Rock al Parque-Bogotá ciudad creativa de la Música a el experto Sicard Leonardo Fernández Camargo , identificado con cedula de ciudadanía No. 79.869.954 quien obtuvo el cuarto puntaje en el proceso de selección inicial de la terna de jurados de la convocatoria en mención.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 475
(22 de abril de 2019)**

« Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 438 del 15 de abril de 2019»

No. GDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONCEPTO	VALOR
1156	23 de enero de 2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE MÚSICA	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$151.200.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca festival Rock al parque - Bogotá ciudad creativa de la música*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	PUNTAJE	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
<i>Beca Festival Rock al parque -Bogotá ciudad creativa de la música 2019</i>	Música	201	67	MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C.66. 959.359	\$ 6.314.200
		201	64	CARLOS FELIPE ALTUZARRA CABRERA	C.C 79.628.737	\$ 6.314.200
		201	60	SICARD LEONARDO FERNANDEZ CAMARGO	C.C. 79.869.954	\$ 6.314.200

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca Festival Rock al parque - Bogotá Ciudad creativa de la música* en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 475
(22 de abril de 2019)**

« Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 438 del 15 de abril de 2019»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 de abril de 2019

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes Encargada
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Margarita Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica *RAC*
Proyectó y suministró información: Marcela González Charry - Contratista Área Convocatorias *NGCh*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes